

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMITÉ DE
QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (F15) – Doc. EX.CL/1445(XLIII)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Reunión del Comité de Quince Ministros de Finanzas (F15) celebrada el 10 de julio de 2023.
 - a. **Sobre el presupuesto de la Unión Africana para 2024:**
2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.578(XXV) de junio de 2015 en Johannesburgo sobre los objetivos de autofinanciación de la Unión Africana que los Estados miembros financiarán: 100 % del presupuesto operativo de la Unión; el 75 % del presupuesto de programas de la Unión; y el 25 % del presupuesto de operaciones de apoyo a la paz de la Unión.
3. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1186(XLI) de julio de 2022 en la que el Consejo Ejecutivo decidió, como parte de la reforma en curso, instituir una moratoria sobre el establecimiento de nuevas estructuras y solicitó al F15 que proporcionara insumos técnicos para la próxima reestructuración y la racionalización de los Órganos y Oficinas de la UA fuera de la Sede, como parte de un ejercicio encaminado a lograr una Unión mejor alineada, eficiente y eficaz.
4. **ENCARGA** a la Comisión que lleve a cabo un análisis exhaustivo de los riesgos para la sostenibilidad presupuestaria de la Unión Africana, en particular con respecto a la implementación de la reforma y la nueva estructura de la UA, así como la creación de nuevos órganos.
5. **DESTACA** la necesidad de que la Comisión asegure la priorización de la financiación de los programas y actividades de la Unión Africana, es decir, equilibre la flexibilidad en el cumplimiento de las obligaciones financieras anuales frente a la priorización de la eficacia de la Unión Africana.
6. **SUBRAYA** que los Indicadores Clave de Desempeño de la mayoría de los Órganos y Departamentos deben revisarse para abordar la preocupación recurrente de la necesidad de lograr un impacto tangible de los programas de la UA a nivel nacional con respecto a las aspiraciones de la Agenda 2063 e **INSTA** a la Comisión a desarrollar indicadores clave de desempeño para monitorear la ejecución y desempeño presupuestario considerando las implicaciones financieras de sus actividades y programas.
7. **SOLICITA** a la Comisión que alinee los esfuerzos de movilización de recursos con el ciclo de planificación presupuestaria plurianual y **TOMA NOTA** de que es necesario garantizar el vínculo y la coherencia entre el presupuesto operativo y de programas.

8. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión, con el apoyo de los Expertos del F15, que realice un estudio sobre los fondos especiales de la UA e informe a los Órganos de Política en febrero de 2024 con recomendaciones sobre la racionalización de los fondos especiales.
9. **PIDE** a la Unión que sea más juiciosa en cuanto a dónde y cómo se utilizan los recursos y si se determina que se pueden necesitar más recursos, las justificaciones deben alinearse con las necesidades prioritarias y una mayor apreciación de las dificultades económicas que atraviesan los Estados miembros.
10. **PIDE ADEMÁS** a la Comisión y al F15 que reflexionen sobre nuevas estrategias para alcanzar los objetivos de financiación de Johannesburgo, incluido el aprovechamiento de las instituciones africanas y el sector privado africano, entre otras fuentes de financiación.
11. **APRECIA** el importante trabajo del F15 y **DESTACA** la necesidad de autonomía para que el Comité elabore y presente sus propios informes al Consejo Ejecutivo, según lo estipulado en las decisiones pertinentes del Órgano de Política.

b. Sobre el Proyecto de Reglamento Interno del F15:

12. **RECUERDA** la Regla 94 (2) del Reglamento Financiero de la Unión Africana, la cual estipula que el Comité deberá desarrollar su Reglamento Interno, que será adoptado por la Asamblea.
13. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión EX.CL/Dec.1186(XLI), la cual pedía al Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15) proseguir y finalizar las consultas sobre su proyecto de Reglamento Interno para presentarlo a los Órganos de Política en febrero de 2023, subrayando que el F15 estará integrado por tres (3) Estados Miembros por región, que se constituirán sobre la base de los principios de igualdad de soberanía, rotación y solidaridad, según la práctica establecida, y **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión EX.CL/Dec.1212 (XLII) de febrero de 2023, en la que se toma nota de los progresos realizados en la finalización del Reglamento Interno y de las recomendaciones formuladas al respecto y se pide al F15 acelerar el proceso de finalización de su proyecto de Reglamento Interno para presentarlo a los Órganos de Política en julio de 2023.
14. **TOMA NOTA** de las recomendaciones formuladas en este sentido y **PIDE** a los Ministros de Finanzas del F15 llevar a cabo más consultas para acelerar la elaboración del Borrador del Reglamento Interno del F15 e informar a la 44ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en febrero de 2024.